

Acuerdo de 29 de Junio de 2023 del Tribunal del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, como personal laboral fuera de convenio (puestos Jefe/a de Prensa y Comunicación y Adjunto/a Jefe/a de Prensa), derivado de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, a través del procedimiento de concurso extraordinario, convocado por Resolución de la AEPD de 29 de diciembre de 2022 (BOE 30 diciembre 2022).

El Tribunal Calificador, en uso de sus facultades, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 2 de la base séptima de la Resolución de 29 de diciembre de 2022 por la que se convoca este proceso selectivo, con fecha 29 de junio de 2023 acuerda la aprobación y publicación de los siguientes anexos:

Anexo I- Relación, ordenada alfabéticamente, que contiene la valoración provisional de méritos del concurso de los aspirantes a la plaza de Jefe/a de Prensa y Comunicación del proceso selectivo.

Anexo II.- Relación, ordenada alfabéticamente, que contiene la valoración provisional de méritos del concurso de los aspirantes a la plaza de Adjunto/a Jefe/a de Prensa del proceso selectivo.

Estos Anexos serán publicados en el BOE, en la página web de la AEPD (https://www.aepd.es/es/la-agencia/empleo-publico) y en el punto de acceso general (https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Empleo%20Publico/Paginas/default.aspx).

De acuerdo con la base séptima, punto 2 de la convocatoria del proceso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a esta publicación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Se ruega que las mismas se dirijan al Servicio de Recursos Humanos de la AEPD a través del Registro Electrónico.

La presidenta del Tribunal Calificador- Da Cristina López Heras

Código Seguro De Verificación	APDPF051FD963A64B53929C0-49403	Fecha	30/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	la Secretaria General - Cristina López Heras		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es/validar-csv/	Página	1/1

